



RV: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTOS - Auditoria Financiera y de Gestión PROMIE - Plurianual

Desde Coordinación de Proyectos de Infraestructura UEPP <c.p.infra.uepp@mec.edu.py>

Fecha Mar 1/9/2026 09:58

Para Aldo Rojas <aldo.rojas@mec.gov.py>

 1 archivo adjunto (242 KB)

Presupuesto PROMIE.pdf;

Coordinación de Proyectos de Infraestructura

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Ministerio de Educación y Ciencias

Oficinas de Gobierno

Av. Stella Maris - Torre 1 piso 14 - Asunción

De: CCP Consultora Contable Patrimonial <ccpconsultora2000@gmail.com>

Enviado: viernes, 21 de agosto de 2026 11:34

Para: Coordinación de Proyectos de Infraestructura UEPP <c.p.infra.uepp@mec.edu.py>

Cc: Francisco Javier Schroeder Rodriguez <francisco.schroeder@mec.gov.py>; Bladismir Gallano Miranda <bladismir.gallano@mec.gov.py>

Asunto: Re: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTOS - Auditoria Financiera y de Gestión PROMIE - Plurianual

Muy buenos días

Se remite el presupuesto de trabajos de auditoria

Atentamente

El vie, 21 ago 2026 a las 10:06, Coordinación de Proyectos de Infraestructura UEPP

(<c.p.infra.uepp@mec.edu.py>) escribió:

Señores:

PROVEEDORES

Presente

Por la presente cumpla en solicitar Precio Referencial correspondiente a LA CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA Y DE GESTIÓN DEL PROYECTO PROMIE - PLURIANUAL, FINANCIADO POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN (FEEI).

Adjunto:

- Solicitud de presupuesto
- Proforma de planilla - presupuesto

- Términos de referencia

Bladismir Gallano M.

Coordinación de Proyectos de Infraestructura

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Ministerio de Educación y Ciencias

Oficinas de Gobierno

Av. Stella Maris - Torre 1 piso 14 - Asunción



CONSULTORA CONTABLE PATRIMONIAL



DIRECCIÓN: Nuestra Señora de la Asunción N° 3437, Asunción



CORREO ELECTRONICO: ccpconsultora2000@gmail.com

Señores

Ministerio de Educación y Cultura (MEC)

Presente:

Nos dirigimos a ustedes con el objeto de presentar el presupuesto referencial del Servicio de Auditoría Externa de los Estados Financieros y de Gestión del Ejercicio conforme al siguiente cuadro.

Auditoría financiera y de gestión del proyecto PROMIE - Plurianual

PLANILLA DE PRECIOS

Grupo 1 - Servicio de Auditoría financiera y de gestión del proyecto PROMIE - Plurianual							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	84111601-999	Auditoría financiera y de gestión año 2026	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1,00	58.000.000	58.000.000	procedencia: NACIONAL
2	84111601-999	Auditoría financiera y de gestión año 2027	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1,00	58.000.000	58.000.000	procedencia: NACIONAL
TOTAL						116.000.000	

Atentamente



Lic. Ricardo Olmedo

612501-8



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

CONTRATO N° 1/2026

REPÚBLICA DEL PARAGUAY MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

MCN N° 01/2026 "AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN 822" ID 485079,
SUSCRITO CON LA FIRMA CCP CONSULTORA CONTABLE PATRIMONIAL DE
RICARDO ROMAN OLMEDO ALMIRON

PROYECTO AMPLIACIÓN Y REPOSICION DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC EN ASUNCIÓN Y LOS 17
DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAIS.

Entre el Ministerio de Educación y Ciencias, a través de la **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS**, con RUC N° 80005190-4, domiciliada en la calle Prof. Dr. Luis Alberto Garcete (Ex General Díaz) esq. Hernandarias Edificio Natura 1er Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **DALILA NOEMI ZARZA PAREDES**, con C.I. N° 2.313.481, en calidad de Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, designada por Decreto N° 5304 de fecha 19 de mayo de 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la firma **CCP CONSULTORA CONTABLE PATRIMONIAL** con RUC N° 612501-8, domiciliada en la calle Ntra. Sra. de la Asunción N° 3437 C/Tte. Gregorio, de la Ciudad de Asunción, denominada en adelante la **CONSULTORA**, representada para este acto por el Sr. **RICARDO ROMAN OLMEDO ALMIRON**, con C.I. N° 612501, acuerdan celebrar el presente contrato de "AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN 822", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONSULTORA**, en relación a la adjudicación de la convocatoria "AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN 822" ID 485079, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Edificio Natura

CONTRATO N° 1/2026

Tel: (595 21) 442 088
Asunción - Paraguay

CCP
Consultora Contable Patrimonial
LIC. RICARDO OLMEDO ALMIRON
CONTRADOR - AUDITOR





Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 485079.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado MCN N° 01/2026 "AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN 822" ID 485079, convocado por la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 253/2026, de fecha 02 de julio de 2026.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

N° de ítem	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	84111601-999	Auditoría Financiera de cierre del ejercicio	Medida Global presentación: UNIDAD	1	₡ 43.700.000	₡ 43.700.000
						₡ 43.700.000

2

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ₡ 43.700.000 (guaraníes cuarenta y tres millones setecientos mil) IVA Incluido.

La consultora se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar a la consultora como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo Rubén Darío Duarte, con C.I. N° 609.906.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: **Póliza de caución de desempeño profesional.**

- El porcentaje de Garantía de Caución de Desempeño Profesional es de: **10 % del monto total del contrato.**
- El consultor debe presentar esta garantía dentro de los **10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.**
- El plazo de vigencia de esta garantía deberá cubrir desde la suscripción del contrato hasta por lo menos de 30 días corridos posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

Incluir en la **PÓLIZA DE CAUCIÓN DE DESEMPEÑO PROFESIONAL** la cláusula que establezca: **"LA GARANTÍA SERÁ PAGADERA AL 100% POR EL MERO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES"**. La convocante se reserva el derecho a solicitar el endoso de la garantía en caso de ser necesario.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 inc. del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22..

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, participativa, eficaz y eficiente.

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Edificio Natura

CONTRATO N° 112022



Tel: (595 21) 442 088
Asunción - Paraguay



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de julio el año 2026.

Firmado por:


Dalila Zarza
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de
Programas y Proyectos
MEC / MEC



en nombre de la Contratante.

4

Firmado por:


Ricardo Olmedo
CCP
Consultora Contable Patrimonial
LIC. RICARDO OLMEDO ALMIRÓI
CONTADOR - AUDITOR

en nombre de la Consultora.

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

CONTRATO N° 1/2025

REPÚBLICA DEL PARAGUAY MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

MCN N° 01/2025 CONSULTORIA PARA AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN - AÑO 2024 ID 472631, SUSCRITO CON ISABEL BENÍTEZ ESPÍNOLA.

PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TIC EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DEL PY.

Entre el Ministerio de Educación y Ciencias, a través de la **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS**, con RUC N° 80005190-4, domiciliada en la calle Prof. Luis Alberto Garcete (Ex General Díaz) esq. Hernandarias Edificio Natura 1er Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sra. **DALILA NOEMI ZARZA PAREDES**, con C.I. N° 2.313.481, en calidad de Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, designada por Decreto N° 5304 de fecha 19 de mayo de 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la Sra. **ISABEL BENÍTEZ ESPÍNOLA** con RUC N° 906429-0, domiciliada en calle Azara c/ Brasil N° 1098 Dpto. Ofic. 22, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONSULTORA**, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e individualmente "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de "**CONSULTORIA PARA AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN - AÑO 2024**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONSULTORA**, en relación a la adjudicación de la convocatoria **MCN N° 01/2025 CONSULTORIA PARA AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN - AÑO 2024 - ID 472631**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción - Paraguay

CONTRATO N° 1/2025

Tel: (595 21) 442 088

Lic. Isabel Benítez Espínola
Matrícula Profesional CCP N° C-550
Bases Consultoría, Asesoría & Auditoría



Dalila

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 472631.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a MCN N° 01/2025 CONSULTORIA PARA AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN - AÑO 2024 - ID 472631, convocado por la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 439/2025, de fecha 30 de setiembre de 2025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

N° de ítem	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	84111601-000	Auditorías de cierre del ejercicio	Unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	₱ 44.800.000	₱ 44.800.000
						₱ 44.800.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ₱ 44.800.000 (guaraníes cuarenta y cuatro millones ochocientos mil) IVA incluido.

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación de los servicios, indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Isabel Benítez Espínola
Matrícula Profesional CCP N° C-550
Bases Consultoría, Asesoría & Auditoría



Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Gilberto Antonio Ocampos, Coordinadora., con C.I. N° 1.263.995

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: **Póliza de caución de desempeño profesional.**

- El porcentaje de Garantía de Caución de Desempeño Profesional es de: **10 % del monto total del contrato.**
- La Consultora debe presentar esta garantía dentro de los **10 días corridos** siguientes a la fecha de suscripción del contrato.
- El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de: deberá cubrir por lo menos de 30 días corridos posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 inc. del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional que promueve la gestión participativa, eficaz y eficiente.

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción - Paraguay



Tel: (595 21) 442 088

Lic. Isabel B. Espinola
Matrícula Profesional CCP N° C-550
Beas Consultoría, Asesoría & Auditoría



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

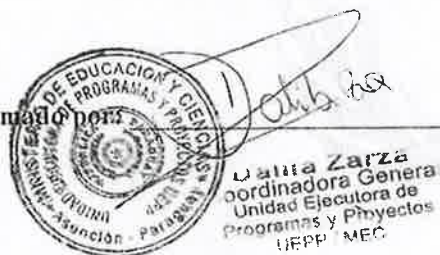
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de octubre del año 2025.

Firmado por:



_____ en nombre de la Contratante.

Firmado por:

Isabel Benítez Espínola

_____ en nombre de la Consultora.

Lic. Isabel Benítez Espínola
Matrícula Profesional CCP N° C-550
Beas Consultoría, Asesoría & Auditoría

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.